

Constancia secretarial: Manizales, 15 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la respuesta dada al requerimiento por el pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en el que nos informan que el docente HUGO SILVA MARÍN entro en el PROCESO DE INSOLVENCIA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN PRO-LEX, ubicado en la ciudad de PEREIRA y firmado por la directora YENY LORENA OSORIO MUÑOZ del Centro de Conciliación PROLEX.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de primera instancia formulada a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAS DE CALDAS "COOFAMICALDAS" frente a HUGO SILVA MARÍN identificado con C.C.10.022.493 y LUZ MARINA GALVEZ ALZATE identificada con C.C. No. 30.280.602, la respuesta dada por el pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, para conocimiento y fines pertinentes de la parte demandante.

Informa la señora CARMENZA QUINTERO TORRES, profesional Universitario de Nómina, que la medida no fue posible corregirla y modificarla en la totalidad del 50%, porque el docente HUGO SILVA MARÍN identificado con C.C.10.022.493 "entró en el proceso de insolvencia con el CENTRO DE CONCILIACIÓN Pro-lex, ubicado en la ciudad de Pereira y firmado por la directora YENY LORENA OSORIO MUÑOZ del Centro de Conciliación PROLEX. En el que enuncia 3 procesos judiciales diferentes y el ordenado por su Despacho a favor de COOFAMICALDAS, se encuentra en el primer lugar". Como prueba de ello adjuntó el auto de admisión con radicado 2024-0003 del 5 de abril de 2024.

El artículo 548 del C.G.P., indica que el CONCILIADOR informará a los Jueces de Conocimiento de los procesos judiciales indicados en las solicitudes de ese tipo, sin embargo, en este juzgado no se ha tenido noticia sobre que el demandado HUGO SILVA MARÍN, se encuentre en procesos de negociación de deudas.

Auto notificado por estado del 23 de abril de 2024

En vista de lo anterior, se ordena que por secretaria se oficie al CENTRO DE CONCILIACIÓN Pro -lex, ubicado en la ciudad de Pereira, directora YENY LORENA OSORIO MUÑOZ, para que informe a este Despacho DE FORMA URGENTE sobre el trámite y si en el mismo se tuvo noticia de la demanda ejecutiva de primera instancia formulada a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAS DE CALDAS “COOFAMICALDAS” con NIT 810.006.060-8 representada por ALONSO GIRALDO TORO frente a HUGO SILVA MARÍN identificado con C.C.10.022.493 y LUZ MARINA GALVEZ ALZATE identificada con C.C. No. 30.280.602. Líbrese oficio.

Se requiere a la mandataria judicial de COOFAMICALDAS para que se pronuncie al respecto.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que se interese en la notificación de la demandada LUZ MARINA GALVEZ ALZATE.

NOTIFÍQUESE
MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 23 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **b8efc2173514d8856df6fddcae8487f6ad34c01864a2857f100daca982367c87**
Documento generado en 22/04/2024 08:09:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>